

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ.
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y TIC'S
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA; MENOR CUANTÍA.
BPIM	202600000000694
PROCESO	MM-SAMC-007-2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS Y LAS OLIMPIADAS URBANAS NOCTURNAS DEL MUNICIPIO DE MACANAL, VIGENCIA 2026
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MLCTE (\$112.441.500,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	31 DE AGOSTO DE 2026

Se presentan los siguientes estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra el principio de economía que debe regir los contratos de las entidades estatales; en particular, lo estipulado en los numerales 7 y 12 del citado artículo, que establecen el deber de elaborar dichos estudios con anterioridad al inicio del proceso de selección del contratista o a la suscripción del contrato, según corresponda. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que detalla los elementos que deben contener los estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1.1. GENERALIDADES Conforme lo establece el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Así mismo, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. A su vez, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Así mismo, los artículos 314 y 315 de la Constitución Política establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, a quien corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos; dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, así como las demás funciones que le señalen la Constitución y la ley. Que, igualmente, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece entre las atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas y la preservación y desarrollo de una mejor salud.

Que, en desarrollo de estos mandatos constitucionales y legales, corresponde al Municipio promover y facilitar la participación de la comunidad en actividades deportivas y recreativas, propiciando espacios de integración, aprovechamiento adecuado del tiempo libre, sana competencia y fortalecimiento de la convivencia comunitaria.

Que, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se establece que los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen actividades de especial importancia para el desarrollo integral de las personas y para el fortalecimiento de la convivencia y la integración comunitaria. La realización de actividades deportivas permite generar espacios de participación, sana competencia, encuentro ciudadano y promoción de hábitos de vida saludable, contribuyendo al bienestar de la población y al fortalecimiento del tejido social.

En este marco, el Municipio de Macanal ha identificado la necesidad de desarrollar las Olimpiadas Campesinas y las Olimpiadas Urbanas Nocturnas, como espacios de participación deportiva dirigidos a la comunidad del municipio, tanto de la zona rural como urbana, mediante la realización de diferentes disciplinas deportivas y actividades complementarias que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas programadas.

Para la realización de estas actividades se requiere disponer oportunamente de los elementos, bienes y servicios necesarios para su ejecución, entre ellos uniformes deportivos, implementos deportivos, alimentación, refrigerios, hidratación, juzgamiento, apoyo para el desarrollo de las actividades deportivas, transporte de participantes, elementos complementarios e incentivos para los deportistas que obtengan los primeros lugares en las diferentes disciplinas.

La contratación resulta necesaria en razón a que la Administración Municipal no cuenta con los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos suficientes para atender directamente la totalidad de los requerimientos derivados de la ejecución de las jornadas deportivas. En consecuencia, se requiere contar con un contratista que suministre los bienes y preste los servicios necesarios, de conformidad con las cantidades, características y condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Las Olimpiadas Campesinas permitirán generar espacios de integración y participación de las comunidades rurales del municipio, promoviendo la práctica deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre, mientras que las Olimpiadas Urbanas Nocturnas permitirán ampliar estos espacios de participación a la población urbana mediante actividades deportivas desarrolladas en diferentes disciplinas y categorías.

En consecuencia, la contratación proyectada busca garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, proporcionando los elementos, servicios y apoyos requeridos para la participación de los deportistas y demás integrantes de la comunidad, así como para el correcto desarrollo de las competencias.

La ejecución de estas actividades se encuentra orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales del Municipio relacionados con la promoción del deporte, la recreación, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y al fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana.

En virtud de lo expuesto, se justifica la necesidad de adelantar el proceso contractual correspondiente para seleccionar un contratista que cuente con la capacidad jurídica, técnica y financiera necesaria para suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos para el desarrollo de las Olimpiadas Campesinas y las Olimpiadas Urbanas Nocturnas del Municipio de

Macanal, vigencia 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

1.3. RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Con el desarrollo del contrato, la entidad contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por un Macanal con Oportunidad para Todos”, adoptado mediante el Acuerdo N° 008 del 31 de mayo de 2024. En particular, este contrato se alinea con:

LINEA ESTRATEGICA	1: Macanal con oportunidad social.
OBJETIVO	Garantizar la atención y fortalecimiento de sectores como salud, población vulnerable, educación y cultura con enfoque ambiental, recreación y deporte, para el bienestar de la población
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PRODUCTO	Apoyo a juegos Supérate, para niños y jóvenes
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS Y LAS OLIMPIADAS URBANAS NOCTURNAS DEL MUNICIPIO DE MACANAL, VIGENCIA 2026.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se enmarca en los siguientes códigos y descripción así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49 16 15 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 25 00	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 27 00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
53 10 15 00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 27 00	UNIFORMES
53 10 29 00	PRENDAS DE DEPORTE
78 11 18 00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

a. PLAN DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. OLIMPIADAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL – BOYACÁ 2026			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	UNIFORME DEPORTIVO PERSONALIZADO COMPLETO (CAMISETA CONFECCIONADA EN TELA TEXTURIZADA BRILLANTE, PANTALONETA CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL DE LA CAMISETA Y MEDIAS PROFESIONALES), (PRENDAS SUBLIMADAS Y TERMOFIJADAS PIEZA A PIEZA). (INCLUYE LOGO INSTITUCIONAL, DISEÑOS, NUMERACIÓN, TALLAS Y MARCACIÓN DE LA VEREDA VALIDADA POR EL SUPERVISOR).	UNIDAD	330
2	SUMINISTRO Y ENTREGA DE UNA RACIÓN GASTRONÓMICA COMPUESTA POR AREPA, ARROZ, ENSALADA, POLLO ASADO (PIERNA-PERNIL SEMICRIOLLO) Y JUGO COMO BEBIDA DE 250 ML.	UNIDAD	580
3	REFRIGERIO 1: SÁNDWICH FRÍO CON 150 GRAMOS DE PAN, JAMÓN, QUESO, LECHUGA, TOMATE Y MAYONESA, ACOMPAÑADO DE UNA BEBIDA REFRESCANTE SABORIZADA DE 300 ML EN DIVERSOS SABORES O JUGO NATURAL. REFRIGERIO 2: PASTEL DE POLLO O CARNE, CONSISTENTE EN UNA MASA DE HARINA DE TRIGO RELLENA DE CARNE O POLLO, CON UN PESO DE 120 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE UNA BEBIDA REFRESCANTE SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300 ML. NOTA: EL ELEMENTO SUMINISTRADO PODRÁ VARIAR, SIN QUE SE ALTEREN LAS CARACTERÍSTICAS Y EL GRAMAJE ESTABLECIDOS.	UNIDAD	140
4	HIDRATACIÓN QUE CONSTA DE UN BOTELLÓN DE AGUA DE 5.000 CC.	BOTELLÓN	5
5	PACA DE AGUA EN BOLSA, COMPUESTA POR 20 UNIDADES.	PACA	5
6	JUECES DE FÚTBOL DE SALÓN PARA PRIMERA Y SEGUNDA FASE, COMPUESTO POR DOS JUECES.	ENCUENTRO DEPORTIVO	13
7	JUECES DE BALONCESTO, COMPUESTO POR DOS JUECES.	ENCUENTRO DEPORTIVO	6
8	MARISCAL PARA TEJO Y MINITEJO, COMPUESTO POR DOS JUECES POR ENCUENTRO DEPORTIVO.	GLOBAL	1
9	PISADORES DE CANCHAS PARA APOYO EN LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	PERSONA	2
10	MECHAS PARA TEJO.	PAQUETE	6
11	INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS FINALISTAS EN PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR EN LOS DEPORTES DE TEJO, MINITEJO, BALONCESTO, MICROFÚTBOL, RANA Y ATLETISMO, FEMENINO, MASCULINO O MIXTO, DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, MEDIANTE BONOS FÍSICOS O TARJETAS PREPAGO EMITIDOS POR EL CONTRATISTA O POR UNA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ALIADOS DEBIDAMENTE HABILITADOS. LOS BONOS DEBERÁN PERMITIR LA REDENCIÓN DEL CIENTO POR CIENTO (100 %) DE SU VALOR NOMINAL EN BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS ALIADOS, SIN GENERAR COSTOS DE ADMINISTRACIÓN O DESCUENTOS PARA EL BENEFICIARIO. LAS CONDICIONES DE EMISIÓN, EL VALOR NOMINAL, LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA SU REDENCIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN SER DEFINIDOS PREVIAMENTE POR LA ENTIDAD Y ESTABLECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON EL	GLOBAL	1

	PRESUPUESTO OFICIAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA SUPERVISIÓN LA ENTREGA EFECTIVA DE LOS BONOS A LOS BENEFICIARIOS.		
12	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE IDA Y VUELTA DE DEPORTISTAS, EN VEHÍCULO 4X4, DESDE LAS VEREDAS MÁS LEJANAS, INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE.	VIAJE	16
B. OLIMPIADAS NOCTURNAS 2026			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	HIDRATACIÓN QUE CONSTA DE UN BOTELLÓN DE AGUA DE 5.000 CC.	BOTELLON	10
2	BOMBA VÁLVULA MANUAL PARA BOTELLÓN DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS, CON ALTURA DE 16 CM Y DIÁMETRO DE 8,5 CM.	UNIDAD	6
3	VASO PLÁSTICO DE POLIESTIRENO, DE 7 ONZAS, PAQUETE POR 50 UNIDADES, PARA MANEJO HIGIÉNICO, RESISTENTE Y CON RANURAS ANTIDESLIZANTES.	PAQUETE	20
4	JUECES DE FÚTBOL DE SALÓN PARA PRIMERA Y SEGUNDA FASE, COMPUESTO POR DOS JUECES POR ENCUENTRO DEPORTIVO.	ENCUENTRO DEPORTIVO	31
5	JUECES DE BALONCESTO PARA PRIMERA Y SEGUNDA FASE, COMPUESTO POR DOS JUECES POR ENCUENTRO DEPORTIVO.	ENCUENTRO DEPORTIVO	25
6	JUEZ VOLEYBOL PRIMERA Y SEGUNDA FASE COMPUESTO POR DOS JUECES	ENCUENTRO DEPORTIVO	10
7	UNIFORME DEPORTIVO PERSONALIZADO COMPLETO (CAMISETA CONFECCIONADA EN TELA TEXTURIZADA BRILLANTE, PANTALONETA CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL DE LA CAMISETA Y MEDIAS PROFESIONALES), (PRENDAS SUBLIMADAS Y TERMOFIJADAS PIEZA A PIEZA). (INCLUYE LOGO INSTITUCIONAL, DISEÑOS, NUMERACIÓN, TALLAS Y MARCACIÓN VALIDADA POR EL SUPERVISOR).	UNIDAD	130
8	BALÓN DE BALONCESTO PROFESIONAL N.º 7: BALÓN CONSTRUCCIÓN EN CAUCHO, LO QUE LE PROPORCIONA MAYOR RESISTENCIA EN EL TERRENO DE JUEGO. NEUMÁTICO DE CAUCHO ENMALLADO EN NYLON. MANTIENE UN REBOTE ESTABLE Y CONSISTENTE. LA CONSTRUCCIÓN DEL BALÓN DEBE EVITAR DEFORMACIONES, MANTENIENDO LA ESFERICIDAD DEL BALÓN. DISEÑO DE CANALES CON COSTURAS. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: MADERA Y BALDOSA, CANCHAS INDOOR. BALÓN N.º 7. REBOTE: 125 A 140 CM. CIRCUNFERENCIA: 75 A 77 CM. PESO: 580 A 620 G.	UNIDAD	6
9	BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL N.º 5: BALÓN CON TECNOLOGÍA QUE MEJORA LA PRECISIÓN EN EL IMPACTO. CUBIERTA DE MICROFIBRA QUE PROPORCIONA SUAVIDAD AL TOQUE. CUBIERTA ANTIDESLIZANTE QUE PERMITE UN MEJOR CONTROL DEL BALÓN. NEUMÁTICO DE LÁTEX ENVUELTO EN ALGODÓN, LO QUE PROPORCIONA MAYOR SUAVIDAD Y MEJOR REBOTE. EXCELENTE RESISTENCIA AL DESGASTE Y LA ABRASIÓN. CUMPLE ESPECIFICACIONES OFICIALES PARA BALÓN DE ALTA CATEGORÍA. EXCELENCIA AERODINÁMICA. TERRENOS RECOMENDADOS: CANCHAS DE MADERA, BALDOSA Y SINTÉTICAS. BALÓN N.º 5. PESO: 260 A 280 G. CIRCUNFERENCIA: 65 A 67 CM. REBOTE: MÍNIMO 115 CM.	UNIDAD	3
10	INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS FINALISTAS EN PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR EN LOS DEPORTES DE BALONCESTO, MICROFÚTBOL, VOLEIBOL, RANA Y PING PONG, FEMENINO, MASCULINO O MIXTO, DE LAS OLIMPIADAS URBANAS NOCTURNAS REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, MEDIANTE BONOS FÍSICOS O TARJETAS PREPAGO EMITIDOS POR EL CONTRATISTA O POR UNA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE	GLOBAL	1

	COMERCIO ALIADOS DEBIDAMENTE HABILITADOS. LOS BONOS DEBERÁN PERMITIR LA REDENCIÓN DEL CIENTO POR CIENTO (100 %) DE SU VALOR NOMINAL EN BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS ALIADOS, SIN GENERAR COSTOS DE ADMINISTRACIÓN O DESCUENTOS PARA EL BENEFICIARIO. LAS CONDICIONES DE EMISIÓN, EL VALOR NOMINAL, LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA SU REDENCIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN SER DEFINIDOS PREVIAMENTE POR LA ENTIDAD Y ESTABLECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO OFICIAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA SUPERVISIÓN LA ENTREGA EFECTIVA DE LOS BONOS A LOS BENEFICIARIOS.		
--	--	--	--

Nota 1: Las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas para cada ítem deberán ser cumplidas integralmente por los oferentes. Los oferentes podrán ofrecer características superiores a las condiciones mínimas establecidas, siempre que estas no impliquen modificación de las cantidades requeridas, alteración de las condiciones esenciales del objeto contractual ni un incremento del valor ofertado.

Nota 2: La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas no tendrá asignación de puntaje y constituirá requisito habilitante dentro del presente proceso de selección. Su finalidad será determinar que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las condiciones, características y requerimientos técnicos mínimos establecidos por la entidad en el estudio previo, la ficha técnica y los demás documentos del proceso.

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir integralmente con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, la oferta y el contrato.
- 2) Suministrar y entregar oportunamente los bienes requeridos y prestar los servicios contratados, en las condiciones y dentro de los plazos establecidos por la entidad.
- 3) Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad y cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.
- 4) Garantizar la adecuada preparación, manipulación, conservación, transporte y entrega de los alimentos, refrigerios e hidratación, de conformidad con las normas sanitarias y demás disposiciones aplicables.
- 5) Garantizar la disponibilidad y prestación oportuna de los servicios requeridos para el desarrollo de las actividades deportivas, incluyendo los servicios de juzgamiento, transporte y demás servicios contratados.
- 6) Atender oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del alcance del contrato.
- 7) Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución.
- 8) Presentar al supervisor los soportes, registros, certificaciones, evidencias y demás documentos que sean requeridos para acreditar la entrega de los bienes y la prestación efectiva de los servicios contratados.
- 9) Acreditar ante el supervisor la entrega efectiva de los bienes y la prestación de los servicios contratados, mediante los documentos y soportes que correspondan según la naturaleza de cada actividad.
- 10) mantener durante la ejecución del contrato las condiciones y compromisos que hayan sido objeto de asignación de puntaje dentro de los factores de evaluación.
- 11) Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones ofrecidas que hayan sido objeto de asignación de puntaje dentro de los factores de evaluación.
- 12) Cumplir las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.
- 13) Actuar con diligencia y disposición para la pronta solución de las situaciones que se presenten durante la ejecución, terminación y liquidación del contrato.
- 14) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, de conformidad con el objeto y alcance del contrato.

2.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

- 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.
- 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales.
- 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe en los asuntos que este le asigne. El contratista deberá: (i) elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados; (ii) seguir las indicaciones impartidas por escrito; (iii) suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas necesarias; y (iv) acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
- 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
- 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
- 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
- 9) Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
- 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
- 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
- 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
- 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
- 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
- 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 17) Entregar oportunamente la documentación e información contractual solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
- 18) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
- 19) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Macanal en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a:
 - Proteger la información confidencial compartida por el Municipio.
 - No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada.
 - No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa.
 - Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
- 20) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.

2.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- 4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
- 5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

- 7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
- 9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
- 10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

2.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será, en el Municipio de Macanal (Boyacá).

2.10 AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS

REQUISITO	SI	NO
Este contrato requiere autorizaciones		X
Este contrato requiere permiso y licencias		X
Este contrato incluye diseños		X
Para este contrato la entidad entrega diseños		X

2.11 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el/la titular del Despacho de la **Secretaria de Gobierno y Tic's**, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propia; para lo cual dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos que se relacionen con su actividad de supervisión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **Selección Abreviada, en la causal de menor cuantía**, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. (...) 2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores (...) determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.”

En tal sentido, para las entidades estatales cuyo presupuesto anual sea inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) SMLMV.

Para la vigencia 2026, el presupuesto anual del Municipio de Macanal – Boyacá es inferior a ciento veinte mil (120.000) SMLMV. En consecuencia, el presente proceso se encuentra dentro del rango establecido para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, durante la etapa de planeación, debe verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender la necesidad identificada. En cumplimiento de dicha obligación, el Municipio verificará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de Acuerdos Marco de Precios que resulten aplicables al objeto contractual. De no existir un Acuerdo Marco de Precios que permita atender integralmente la necesidad identificada, procederá el desarrollo del proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El contrato a celebrar comprende el suministro de bienes y la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas programadas por el Municipio de Macanal, de conformidad con las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

De igual manera, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas, cuando corresponda. En consecuencia, los criterios de evaluación definidos para el presente proceso atenderán a las condiciones establecidas en los documentos del proceso y estarán orientados a garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la pluralidad de oferentes, la transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y selección objetiva, con el propósito de seleccionar un contratista que cuente con la capacidad necesaria para suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas objeto de la contratación.

LIMITACIÓN A MIPYMES

En virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se inicie como consecuencia del presente estudio previo es susceptible de ser limitado, para lo cual se habrá de tener lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, modificadorio por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

En tal sentido y de conformidad con el estudio del sector realizado, este proceso podrá ser limitado a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el **departamento de Boyacá o en el Municipio de Macanal**, si cumplen con lo regulado en artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 de la norma citada y conforme al cronograma del proceso.

Nota: Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán participar o solicitar limitación del proceso a MiPymes y ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$112.441.500,00)**, valor que incluye el IVA, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y cualquier otro gasto que se cause en desarrollo del contrato, valor que se fija de acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis del sector, precio promedio que constituirá el presupuesto oficial del presente proceso, así:

A. OLIMPIADAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL – BOYACÁ 2026							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VLR UNITARIO PROMEDIO	VLR TOTAL PROMEDIO

1	UNIFORME DEPORTIVO PERSONALIZADO COMPLETO (CAMISETA CONFECCIONADA EN TELA TEXTURIZADA BRILLANTE, PANTALONETA CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL DE LA CAMISETA Y MEDIAS PROFESIONALES), (PRENDAS SUBLIMADAS Y TERMOFIJADAS PIEZA A PIEZA). (INCLUYE LOGO INSTITUCIONAL, DISEÑOS, NUMERACIÓN, TALLAS Y MARCACIÓN DE LA VEREDA VALIDADA POR EL SUPERVISOR).	UNID AD	330	\$ 88.00 0,00	\$ 87.00 0,00	\$ 87.500, 00	\$ 28.875. 000,00
2	SUMINISTRO Y ENTREGA DE UNA RACIÓN GASTRONÓMICA COMPUESTA POR AREPA, ARROZ, ENSALADA, POLLO ASADO (PIERNA-PERNIL SEMICRIOLLO) Y JUGO COMO BEBIDA DE 250 ML.	UNID AD	580	\$ 24.00 0,00	\$ 25.00 0,00	\$ 24.500, 00	\$ 14.210. 000,00
3	REFRIGERIO 1: SÁNDWICH FRÍO CON 150 GRAMOS DE PAN, JAMÓN, QUESO, LECHUGA, TOMATE Y MAYONESA, ACOMPAÑADO DE UNA BEBIDA REFRESCANTE SABORIZADA DE 300 ML EN DIVERSOS SABORES O JUGO NATURAL. REFRIGERIO 2: PASTEL DE POLLO O CARNE, CONSISTENTE EN UNA MASA DE HARINA DE TRIGO RELLENA DE CARNE O POLLO, CON UN PESO DE 120 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE UNA BEBIDA REFRESCANTE SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300 ML. NOTA: EL ELEMENTO SUMINISTRADO PODRÁ VARIAR, SIN QUE SE ALTEREN LAS CARACTERÍSTICAS Y EL GRAMAJE ESTABLECIDOS.	UNID AD	140	\$ 11.00 0,00	\$ 10.50 0,00	\$ 10.750, 00	\$ 1.505.0 00,00
4	HIDRATACIÓN QUE CONSTA DE UN BOTELLÓN DE AGUA DE 5.000 CC.	BOTE LLÓN	5	\$ 14.00 0,00	\$ 16.00 0,00	\$ 15.000, 00	\$ 75.000, 00
5	PACA DE AGUA EN BOLSA, COMPUESTA POR 20 UNIDADES.	PACA	5	\$ 12.00 0,00	\$ 13.00 0,00	\$ 12.500, 00	\$ 62.500, 00
6	JUECES DE FÚTBOL DE SALÓN PARA PRIMERA Y SEGUNDA FASE, COMPUESTO POR DOS JUECES.	ENCU ENTR O DEPO RTIV O	13	\$ 120.0 00,00	\$ 130.0 00,00	\$ 125.00 0,00	\$ 1.625.0 00,00
7	JUECES DE BALONCESTO, COMPUESTO POR DOS JUECES.	ENCU ENTR O DEPO RTIV O	6	\$ 120.0 00,00	\$ 130.0 00,00	\$ 125.00 0,00	\$ 750.00 0,00
8	MARISCAL PARA TEJO Y MINITEJO, COMPUESTO POR DOS JUECES POR ENCUESTRO DEPORTIVO.	GLOB AL	1	\$ 1.400. 000,0 0	\$ 1.400. 000,0 0	\$ 1.400.0 00,00	\$ 1.400.0 00,00
9	PISADORES DE CANCHAS PARA APOYO EN LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	PERS ONA	2	\$ 200.0 00,00	\$ 200.0 00,00	\$ 200.00 0,00	\$ 400.00 0,00
10	MECHAS PARA TEJO.	PAQU ETE	6	\$ 26.00 0,00	\$ 29.00 0,00	\$ 27.500, 00	\$ 165.00 0,00
11	INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS FINALISTAS EN PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR EN LOS DEPORTES DE TEJO, MINITEJO, BALONCESTO, MICROFÚTBOL, RANA Y ATLETISMO, FEMENINO, MASCULINO O MIXTO, DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, MEDIANTE BONOS FÍSICOS O TARJETAS PREPAGO EMITIDOS POR EL CONTRATISTA O POR UNA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ALIADOS DEBIDAMENTE HABILITADOS. LOS BONOS DEBERÁN PERMITIR LA REDENCIÓN DEL CIENTO POR CIENTO (100 %) DE SU VALOR NOMINAL EN BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS ALIADOS, SIN GENERAR COSTOS DE ADMINISTRACIÓN O DESCUENTOS PARA EL BENEFICIARIO. LAS CONDICIONES DE EMISIÓN, EL VALOR NOMINAL, LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA SU REDENCIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN SER DEFINIDOS PREVIAMENTE POR LA ENTIDAD Y ESTABLECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON EL	GLOB AL	1	\$ 18.00 0.000, 00	\$ 18.00 0.000, 00	\$ 18.000. 000,00	\$ 18.000. 000,00

	PRESUPUESTO OFICIAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA SUPERVISIÓN LA ENTREGA EFECTIVA DE LOS BONOS A LOS BENEFICIARIOS.						
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE IDA Y VUELTA DE DEPORTISTAS, EN VEHÍCULO 4X4, DESDE LAS VEREDAS MÁS LEJANAS, INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE.	VIAJE	16	\$ 390.00,00	\$ 370.00,00	\$ 380.00,00	\$ 6.080.00,00
2							
SUBTOTAL INCLUIDO IVA							\$ 73.147.500,00
B. OLIMPIADAS NOCTURNAS 2026							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	HIDRATACIÓN QUE CONSTA DE UN BOTELLÓN DE AGUA DE 5.000 CC.	BOTELLON	10	\$ 14.00,00	\$ 16.00,00	\$ 15.000,00	\$ 150.00,00
2	BOMBA VÁLVULA MANUAL PARA BOTELLÓN DISPENSADOR DE AGUA DE 20 LITROS, CON ALTURA DE 16 CM Y DIÁMETRO DE 8,5 CM.	UNIDAD	6	\$ 40.00,00	\$ 38.00,00	\$ 39.000,00	\$ 234.00,00
3	VASO PLÁSTICO DE POLIESTIRENO, DE 7 ONZAS, PAQUETE POR 50 UNIDADES, PARA MANEJO HIGIÉNICO, RESISTENTE Y CON RANURAS ANTIDESLIZANTES.	PAQUETE	20	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 140.00,00
4	JUECES DE FÚTBOL DE SALÓN PARA PRIMERA Y SEGUNDA FASE, COMPUESTO POR DOS JUECES POR ENCUENTRO DEPORTIVO.	ENCUENTRO DEPORTIVO	31	\$ 120.00,00	\$ 130.00,00	\$ 125.00,00	\$ 3.875.00,00
5	JUECES DE BALONCESTO PARA PRIMERA Y SEGUNDA FASE, COMPUESTO POR DOS JUECES POR ENCUENTRO DEPORTIVO.	ENCUENTRO DEPORTIVO	25	\$ 120.00,00	\$ 130.00,00	\$ 125.00,00	\$ 3.125.00,00
6	JUEZ VOLEYBOL PRIMERA Y SEGUNDA FASE COMPUESTO POR DOS JUECES	ENCUENTRO DEPORTIVO	10	\$ 120.00,00	\$ 130.00,00	\$ 125.00,00	\$ 1.250.00,00
7	UNIFORME DEPORTIVO PERSONALIZADO COMPLETO (CAMISETA CONFECCIONADA EN TELA TEXTURIZADA BRILLANTE, PANTALONETA CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL DE LA CAMISETA Y MEDIAS PROFESIONALES), (PRENDAS SUBLIMADAS Y TERMOFIJADAS PIEZA A PIEZA). (INCLUYE LOGO INSTITUCIONAL, DISEÑOS, NUMERACIÓN, TALLAS Y MARCACIÓN VALIDADA POR EL SUPERVISOR).	UNIDAD	130	\$ 88.00,00	\$ 87.00,00	\$ 87.500,00	\$ 11.375.000,00
8	BALÓN DE BALONCESTO PROFESIONAL N.º 7: BALÓN CONSTRUCCIÓN EN CAUCHO, LO QUE LE PROPORCIONA MAYOR RESISTENCIA EN EL TERRENO DE JUEGO. NEUMÁTICO DE CAUCHO ENMALLADO EN NYLON. MANTIENE UN REBOTE ESTABLE Y CONSISTENTE. LA CONSTRUCCIÓN DEL BALÓN DEBE EVITAR DEFORMACIONES, MANTENIENDO LA ESFERICIDAD DEL BALÓN. DISEÑO DE CANALES CON COSTURAS. TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: MADERA Y BALDOSA, CANCHAS INDOOR. BALÓN N.º 7. REBOTE: 125 A 140 CM. CIRCUNFERENCIA: 75 A 77 CM. PESO: 580 A 620 G.	UNIDAD	6	\$ 195.00,00	\$ 210.00,00	\$ 202.50,00	\$ 1.215.00,00
9	BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL N.º 5: BALÓN CON TECNOLOGÍA QUE MEJORA LA PRECISIÓN EN EL IMPACTO. CUBIERTA DE MICROFIBRA QUE PROPORCIONA SUAVIDAD AL TOQUE. CUBIERTA ANTIDESLIZANTE QUE PERMITE UN MEJOR CONTROL DEL BALÓN. NEUMÁTICO DE LÁTEX ENVUELTO EN ALGODÓN, LO QUE PROPORCIONA MAYOR SUAVIDAD Y	UNIDAD	3	\$ 300.00,00	\$ 320.00,00	\$ 310.00,00	\$ 930.00,00

	MEJOR REBOTE. EXCELENTE RESISTENCIA AL DESGASTE Y LA ABRASIÓN. CUMPLE ESPECIFICACIONES OFICIALES PARA BALÓN DE ALTA CATEGORÍA. EXCELENCIA AERODINÁMICA. TERRENOS RECOMENDADOS: CANCHAS DE MADERA, BALDOSA Y SINTÉTICAS. BALÓN N.º 5. PESO: 260 A 280 G. CIRCUNFERENCIA: 65 A 67 CM. REBOTE: MÍNIMO 115 CM.						
10	INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS FINALISTAS EN PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR EN LOS DEPORTES DE BALONCESTO, MICROFÚTBOL, VOLEIBOL, RANA Y PING PONG, FEMENINO, MASCULINO O MIXTO, DE LAS OLIMPIADAS URBANAS NOCTURNAS REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, MEDIANTE BONOS FÍSICOS O TARJETAS PREPAGO EMITIDOS POR EL CONTRATISTA O POR UNA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ALIADOS DEBIDAMENTE HABILITADOS. LOS BONOS DEBERÁN PERMITIR LA REDENCIÓN DEL CIENTO POR CIENTO (100 %) DE SU VALOR NOMINAL EN BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS ALIADOS, SIN GENERAR COSTOS DE ADMINISTRACIÓN O DESCUENTOS PARA EL BENEFICIARIO. LAS CONDICIONES DE EMISIÓN, EL VALOR NOMINAL, LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA SU REDENCIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN SER DEFINIDOS PREVIAMENTE POR LA ENTIDAD Y ESTABLECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO OFICIAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA SUPERVISIÓN LA ENTREGA EFECTIVA DE LOS BONOS A LOS BENEFICIARIOS.	GLOBAL	1	\$ 17.00 0.000, 00	\$ 17.00 0.000, 00	\$ 17.000. 000,00	\$ 17.000. 000,00
SUB TOTAL INCLUIDO IVA							\$ 39.294. 000,00
TOTAL INCLUIDO IVA A Y B							\$ 112.44 1.500,0 0

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio de Macanal procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2.0% del valor del contrato
Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.
Pro-Deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Rete fuente	Según el régimen tributario y la naturaleza del pago
Rete ICA	Conforme a la actividad del contratista, el objeto contractual y el Estatuto de Rentas Municipal
IVA	Según la naturaleza del bien o servicio y el régimen tributario aplicable
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	El CONTRATISTA deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, y acreditar su pago como requisito para la ejecución y/o pago del contrato, según corresponda.
Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar.	
En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

4.2. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato **mediante actas parciales de ejecución**, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, hasta completar el valor contratado.

Cada pago estará sujeto a la presentación del respectivo informe o acta de ejecución, en la cual se discriminen los bienes suministrados y/o servicios prestados, las cantidades ejecutadas, los valores correspondientes y los demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente aprobados por el Supervisor del contrato.

Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, junto con los documentos y soportes requeridos por la Entidad y la certificación expedida por el Supervisor en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del pago.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables.

El valor de cada acta parcial corresponderá exclusivamente a los bienes efectivamente entregados y/o servicios efectivamente prestados durante el período objeto de pago, de acuerdo con los precios unitarios y cantidades establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.

El último pago se efectuará previa presentación del acta final de ejecución y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, una vez se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, se precisa que no es obligatorio contar con certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) para la publicación del proyecto de pliego de condiciones. En consecuencia, al momento de elaborar los presentes estudios previos no se cuenta con CDP, sin perjuicio de que el mismo sea expedido antes del acto de apertura del proceso de selección, conforme a la normativa vigente

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales y demás formas de participación conjunta que deseen presentar propuesta, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso.

El presente procedimiento comprende la verificación integral de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia exigidos por el Municipio, con el fin de determinar cuáles proponentes se encuentran habilitados para continuar a la etapa de evaluación y comparación de las ofertas.

La subsanación de los requisitos habilitantes se realizará de conformidad con las disposiciones legales aplicables y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, cuando a ello haya lugar.

En ningún caso podrán acreditarse con posterioridad al cierre circunstancias que no existieran a dicha fecha, ni podrán subsanarse aspectos que correspondan a factores de comparación o evaluación de las ofertas.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación y asignación de puntaje de las propuestas habilitadas, de conformidad con los factores y criterios establecidos en los documentos del proceso, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, igualdad, economía, responsabilidad y selección objetiva.

REQUISITOS HABILITANTES.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá ser diligenciada en su totalidad con la información del proponente y deberá ser firmada por su representante legal.

Cuando la propuesta sea presentada por medio de apoderado, este deberá contar con facultades expresas para tal fin, lo cual deberá acreditarse mediante el poder debidamente conferido, en el que consten de manera explícita dichas facultades.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses frente a la Alcaldía de Macanal. Asimismo, deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el proceso de selección.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA JURIDICA o REGISTRO MERCANTIL PERSONA NATURAL

De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

Las personas naturales deberán aportar registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) que su actividad económica ha sido ejercida por un período mínimo de un (1) año; (ii) renovación vigente al año 2026

Las personas Jurídicas aportar certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) una fecha de constitución no inferior a un (1) año respecto al cierre del proceso; (ii) una duración societaria que no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional; (iii) renovación vigente al año 2026

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas previamente.

Si se trata de una persona jurídica y el certificado de existencia y representación legal no contempla expresamente las facultades del representante legal, o si existen limitaciones estatutarias respecto de dichas facultades, deberá adjuntarse el documento que acredite la autorización conferida por el órgano social competente para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas, directa o indirectamente, con su cumplimiento.

En caso de no estar obligado a presentar el referido certificado, el proponente deberá acreditarlo mediante escrito suscrito por el representante legal, en el cual se indique expresamente la norma que lo exonera de dicha obligación.

Así mismo, deberá acreditarse la suficiencia de las facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato. En caso de que dichas facultades se encuentren restringidas por los estatutos sociales, deberá adjuntarse copia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización otorgada al representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la(s) persona(s) jurídica(s) debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberán acreditar las condiciones ya fijadas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Macanal considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) AÑO MÁS. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Macanal así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal las personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio.

En el evento que se trate de Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de Sociedades Extranjeras sin Sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá

acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del representante legal de la persona jurídica; para consorcio o uniones temporales, deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que identifique a los representantes legales de estas.

5.1.4 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El representante legal y/o apoderado, según corresponda, deberá anexar copia de la libreta militar o del documento que acredite tener definida la situación militar, requisito exigido para las personas de género masculino menores de cincuenta (50) años, conforme a la legislación vigente.

5.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a su propuesta el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que la persona jurídica no se encuentra sancionada disciplinariamente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario respecto del plazo máximo fijado para la presentación de la propuesta en el presente proceso de selección.

Asimismo, se deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación bajo las mismas condiciones de vigencia.

En caso de que el proponente esté conformado como consorcio o unión temporal, cada una de debe cumplir con el requisito.

5.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente deberá anexar a su propuesta el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que la persona jurídica no se encuentra sancionada fiscalmente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario respecto del plazo máximo fijado para la presentación de la propuesta en el presente proceso de selección.

Asimismo, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República bajo las mismas condiciones de vigencia.

En caso de que el proponente esté conformado como consorcio o unión temporal, cada una de debe cumplir con el requisito.

5.1.7 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL).

El Representante Legal del proponente deberá acreditar certificado o constancia de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de requerimiento judicial.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

5.1.8 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

El Representante Legal del proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado de Medidas correctivas, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de multas o sanciones.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

5.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente y el representante legal deberá presentar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán cumplir el requisito, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El registro deberá adjuntarse con expedición no menor al año 2026.

5.1.10 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la exigencia.

5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE PROBIDAD.

Los Proponentes deben suscribirlo manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.12 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Macanal. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

5.1.13 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Representante Legal de la Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

5.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Anexar según condiciones fijadas en el presente proceso (si aplica).

5.1.15 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Deberán aportar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP) a través del certificado expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se realizará con base en la información vigente y en firme contenida en el RUP, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la nueva fecha establecida para efectos de verificar la vigencia del certificado RUP.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes obligados a estar inscritos en el RUP deberá acreditar su inscripción individual y en firme, aportando el certificado dentro del término antes señalado, y deberá cumplir con los requisitos jurídicos, de capacidad financiera, organizacional y de experiencia, de conformidad con la participación que asuman en la ejecución del contrato.

La evaluación de los requisitos habilitantes se efectuará exclusivamente con base en los datos contenidos en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre, sin perjuicio de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sobre los efectos de la firmeza del RUP, conforme a la normativa y conceptos técnicos emitidos por dicha entidad.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de una sucursal debidamente constituida en Colombia, esta deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Igualmente, deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando esté obligada a ello. En caso de restricciones estatutarias para contraer obligaciones, se deberá anexar la autorización expresa del órgano competente para presentar la oferta y celebrar el contrato.

5.1.16 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman y su representante legal.

5.1.17 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal, ni ninguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, registran antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, al momento del cierre del proceso ni para la suscripción del contrato.

Dicho certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Para efectos de la consulta, deberá tenerse a la alcaldía municipal de Macanal, NIT: 891801129-1

5.1.18 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Para la constitución del proponente plural, se deberá diligenciar el correspondiente anexo de este pliego de condiciones.

5.1.19 ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (SI APLICA)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Como medio de prueba alternativo podrá acreditar la actividad y el tamaño empresarial exigido presentando el RUP.

Nota 2: De conformidad con los conceptos C-295 de 2023 y C-629 de 2024 de CCE, ha de tenerse:

- Que la acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021 - debe realizarse tanto para solicitar la limitación de la convocatoria como para participar en el proceso una vez se haya limitado a Mipyme.
- La posibilidad de participar en convocatoria limitadas a mipymes se encuentra condicionada a que estas acrediten como mínimo un (1) año de existencia o constitución.
- Se debe tener que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

- El registro mercantil solicitado por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– únicamente es requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

5.1.20 CAPACIDAD TÉCNICA

• Especificaciones Técnicas

El oferente debe cumplir con las especificaciones y cantidades señaladas en el capítulo de **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS** del presente documento; para lo cual el proponente deberá adjuntar en la propuesta las especificaciones del servicio a prestar.

• Capacidad de personal (Talento Humano)

Con el fin de garantizar la ejecución técnica y operativa del objeto contractual, el proponente deberá incluir dentro de su oferta el personal mínimo indispensable, conforme a los perfiles establecidos en el presente numeral. Cada uno de los perfiles exigidos deberá cumplir con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínima mientras se desarrollen las actividades bajo su responsabilidad.

Personal mínimo exigido

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO	CANTIDAD	FORMACIÓN / EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
JUEZ DE FÚTBOL DE SALÓN	2	PERSONA CON FORMACIÓN DEPORTIVA Y EXPERIENCIA EN JUZGAMIENTO DE FÚTBOL DE SALÓN	100%
JUEZ DE BALONCESTO	2	PERSONA CON FORMACIÓN DEPORTIVA Y EXPERIENCIA EN JUZGAMIENTO DE BALONCESTO	100%
MARISCAL PARA TEJO Y MINITEJO	2	PERSONA CON FORMACIÓN DEPORTIVA Y EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO Y JUZGAMIENTO DE ACTIVIDADES DE TEJO Y MINITEJO	100%
PISADOR DE CANCHAS	2	PERSONA EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO Y/O OPERATIVO EN EVENTOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS.	100%

Acreditación:

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá adjuntar con su oferta los siguientes documentos respecto del personal mínimo exigido:

- Carta de intención, compromiso y disponibilidad, suscrita por cada uno de los profesionales propuestos, en la que se indique:
 - Cargo que desempeñará.
 - Disponibilidad durante el término de ejecución del contrato.
 - Correo electrónico y número de contacto.
- Copia del documento de identidad.
- Soportes de formación académica, conforme al perfil exigido, tales como:
 - Título profesional y, de ser requerido, título de posgrado.
 - Tarjeta profesional (cuando aplique legalmente) y certificado de vigencia.
- Soportes de experiencia, tales como:
 - Certificaciones laborales emitidas por entidades públicas o privadas que indiquen el cargo desempeñado, funciones, duración (fechas de inicio y finalización), o
 - Contratos y actas de ejecución o de cumplimiento o terminación o liquidación (cuando aplique).

NOTA 1: Cuando la experiencia del personal propuesto se acredite mediante certificaciones expedidas por un contratista, consorcio, unión temporal o particular, en las cuales se indique el desempeño de un cargo específico dentro de un contrato principal, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los siguientes documentos:

- i) Certificación expedida por la entidad contratante del proyecto principal en la que se evidencie que la persona efectivamente desempeñó el cargo certificado.
- ii) Documentos contractuales del proyecto principal Donde conste de manera expresa el cargo ejercido por el profesional dentro de la ejecución contractual.

Lo anterior, con el fin de verificar la concordancia entre la certificación aportada y la información oficial del contrato principal.

En caso de evidenciarse contradicción entre los documentos allegados y la información oficial del contrato o sus anexos, la experiencia específica en el cargo no será tomada en cuenta.

NOTA 2: Este requisito podrá ser susceptible de verificación por parte del municipio, con la entidad contratante, para probar la autenticidad de la información suministrada.

- **Capacidad de Equipo y/o Infraestructura, y otros**

No aplica

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para acreditar su capacidad financiera y organizacional, el proponente individual o cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado para la vigencia 2026 y en firme, con el fin de verificar la información con corte al 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La Alcaldía Municipal de Macanal evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente con el propósito de verificar que esta asegure la ejecución del objeto contractual sin mayores riesgos, conforme con los rangos o márgenes financieros estimados para el presente proceso, de acuerdo con el análisis del sector.

Cuando se trate de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente el RUP y los demás documentos exigidos, cumpliendo con todas las formalidades requeridas según su naturaleza jurídica.

Los indicadores serán evaluados en función de los criterios establecidos en los documentos del proceso.

La Alcaldía de Macanal verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros exigidos, así como con los márgenes o rangos mínimos definidos para este proceso contractual, conforme con el análisis de riesgos y capacidades previsto en los estudios previos.

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	CRITERIO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 19.75
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,32
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 11.5 o Indeterminado

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	CRITERIO
-----------	----------

Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.31
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.22

Nota: Para el caso de índices indeterminados se entenderá que cumple cualquier suma positiva o negativa que se haya fijado.

Si el proponente es plural cada indicador deberá calcularse bajo la siguiente alternativa:

Sumatoria Ponderada

Indicador en valor monetario

$$= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots + \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esto implica que cada integrante calcula su indicador individual, lo multiplica por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, y luego se suman todos los valores ponderados para determinar el valor agregado del grupo

Esta opción es acogida por la entidad por cuanto incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota. Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad financiera y organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente por parte del proponente, se considerará habilitado.

5.3. EXPERIENCIA

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo 2 y máximo 3 contratos debidamente liquidados, cuyos objetos se encuentren relacionados con el suministro de bienes y/o elementos para el desarrollo de actividades deportivas, y cuya sumatoria sea igual o superior al 80 % del presupuesto oficial, es decir 51,37 SMLMV, así como acreditar, en conjunto, como mínimo el 80 % de los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso, es decir, al menos 12 códigos de los 14 establecidos, correspondientes a los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49 16 15 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 25 00	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 27 00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
53 10 15 00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 27 00	UNIFORMES

53 10 29 00	PRENDAS DE DEPORTE
78 11 18 00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

5.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo 1 contrato debidamente liquidado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de bienes y/o elementos para el desarrollo de actividades deportivas y/o recreativas, y cuya experiencia corresponda como mínimo al 50 % de los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso, es decir, al menos 7 de los 14 códigos, correspondientes a los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49 16 15 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 25 00	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 27 00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
53 10 15 00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 27 00	UNIFORMES
53 10 29 00	PRENDAS DE DEPORTE
78 11 18 00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

5.3.3. REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia general y específica exigida mediante la presentación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en este pliego.

- El contrato aportado debe haber sido suscrito, ejecutado y liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.
- La experiencia debe estar consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado al año 2026 y en firme al momento del cierre del proceso.
- El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia debe estar destacado en el RUP por el proponente.
- No se aceptarán contratos que hayan sido objeto de multa o sanción por parte de la entidad contratante.
- Los contratos que se presenten para acreditar experiencia específica no podrán coincidir con los presentados para acreditar la experiencia general o estos con la adicional si es el caso.

Documentos adicionales al RUP para acreditar la experiencia del proponente.

1. Experiencia en contratos con entidades públicas:
 - Copia del contrato correspondiente.
 - Copia del acta de liquidación suscrita por el representante legal de la entidad estatal contratante y/o certificación emitida por el ente contratante.
2. Experiencia en contratos con particulares (sector privado):
 - Copia del contrato correspondiente.
 - Acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, suscrita por ambas partes.

- Copia de la factura con cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo el registro ante la DIAN.
3. Experiencia en participación plural (consorcios o uniones temporales):
- Cada uno de los integrantes del oferente plural deberá aportar los documentos señalados anteriormente, en proporción a su participación dentro de la figura asociativa.
 - No obstante, al menos uno de los integrantes deberá acreditar, como mínimo, el 40% de la experiencia requerida.

Reglas adicionales para proponentes plurales (uniones temporales y consorcios)

- Para efectos del presente proceso de selección, cuando se presenten proponentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la experiencia requerida podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, sin exigencia de mínimos individuales, siempre que en conjunto se cumpla con la experiencia total exigida en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, no será obligatorio que todos los miembros del proponente acrediten experiencia, ni se exigirán porcentajes mínimos de aporte individual.
- En todo caso, cuando se presenten contratos ejecutados en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta exclusivamente el porcentaje de participación que haya tenido el integrante que acredita la experiencia, de acuerdo con lo estipulado expresamente en el contrato respectivo o sus documentos asociados.
- Si no se especifica dicho porcentaje, se presumirá participación en partes iguales entre los integrantes del consorcio o unión temporal.

Reglas adicionales para personas jurídicas

- Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios, accionistas o constituyentes.
- Si superan los tres (3) años y su RUP no fue renovado, no podrán seguir acreditando experiencia con base en la de sus socios.
- No podrá acumularse la experiencia de los socios con la de la persona jurídica si estos presentan oferta conjunta bajo alguna de las modalidades del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Validación y verificación

- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información y documentación aportada.
- Si se advierten inconsistencias o discrepancias entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la Entidad, la propuesta será rechazada.
- En caso de presentarse un número superior al mínimo de contratos exigidos, la Entidad evaluará únicamente las que representen la mejor experiencia, según su criterio técnico.

5.3.4. CRITERIO DIFERENCIAL

1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida, podrá acreditar la experiencia específica requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en la presente convocatoria expresado en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia específica requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en la presente convocatoria expresado en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal de quien presenta la propuesta económica

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que

conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista, para lo cual diligenciara la casilla correspondiente a COSTOS INDIRECTOS.

Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como partícipe de un consorcio o unión temporal.

En caso de que la oferta más favorable no cumpla con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda oferta más favorable, y así sucesivamente

La oferta económica será evaluada por la entidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio (incluido IVA, si es el caso) establecido para cada ítem en el estudio previo y análisis que soporta el valor estimado del contrato. So pena de rechazo de la propuesta.
- El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos y corresponderá, en todo caso, al resultado de sumar los valores que componen la oferta, con los cuales quedarán cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles aduaneros. Los precios incluirán los demás gastos en los que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores constituirán el precio techo para el proceso de selección.
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, las propuestas se evaluarán con IVA incluido, si aplica.
- La propuesta económica debe presentarse por escrito a través de la plataforma SECOP II. El valor consignado en el formato anexo de oferta económica deberá coincidir con el valor registrado en dicha plataforma. Se recuerda al oferente que es obligatorio diligenciar y anexar el formato de oferta económica, así como registrar en el SECOP II el valor total de su propuesta. En los procesos bajo la modalidad de monto agotable, este valor deberá corresponder al presupuesto oficial del proceso. La inconsistencia entre el valor del anexo y el registrado en la plataforma, o la omisión de alguno de los dos, podrá dar lugar al rechazo de la oferta.
- Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no debe contener errores superiores al 0.1% por exceso o por defecto en el valor de cada operación. La entidad revisará cada una de las operaciones mencionadas, y en caso de encontrar errores aritméticos superiores al 0.1%, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al 0.1% de la adjudicación, esta se efectuará por el valor corregido.
- El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con firma del proponente. En caso contrario se tomará como valido el texto original.
- Si existe discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.

Precio Artificialmente Bajo: En el evento en el que a criterio del comité evaluador el precio de una oferta al momento de su evaluación no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, atendiendo a los factores de calidad y precio, ponderados mediante puntajes o fórmulas según lo definido en el presente pliego de condiciones.

5.7.1. Reglas generales de evaluación

- Solo serán evaluadas y calificadas las propuestas que hayan sido declaradas habilitadas o admisibles, es decir, aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes, o que hayan subsanado las deficiencias dentro del término establecido en el pliego.

- La entidad, a través del comité evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos y asignará los puntajes correspondientes conforme a los criterios definidos. Podrán solicitarse aclaraciones, las cuales deberán ser respondidas dentro del término fijado. La falta de respuesta oportuna implicará que la información se tendrá por no presentada y podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.
- Los documentos de la oferta deberán en medio magnético, conteniendo los documentos escaneados del original.

5.7.2. Metodología de calificación

A cada propuesta habilitada se le asignará un puntaje sobre un máximo de mil (1000) puntos, distribuidos entre los factores de evaluación definidos en los numerales siguientes. Los puntajes se asignarán con base en los atributos y características técnicas de la propuesta, conforme a los parámetros objetivos establecidos por la entidad.

5.7.3. Reducción De Puntaje

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad reducirá en un dos por ciento (2%) el total del puntaje asignado en el proceso de selección a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado desde la fecha prevista para la presentación de las ofertas, independientemente de la cuantía. Esta reducción también se aplicará a consorcios o uniones temporales si cualquiera de sus integrantes se encuentra en esta situación.

Excepción: No se aplicará la reducción si los actos administrativos que imponen la multa se encuentran demandados mediante los medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011.

La verificación de esta condición se realizará a través del Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Esta medida se aplicará sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Nota: La verificación de la imposición de multas o cláusulas penales en el último año se realizará consultando el Registro Único de Proponentes (RUP), disponible en el sitio web del Registro Único Empresarial y Social – RUES.

Para la evaluación se tendrá: ¿Registra multas o cláusulas penales ejecutadas en el RUP dentro del año anterior a la presentación de la oferta?

- Proponente singular: ☐ Sí / ☐ No
- Proponente plural: ☐ Sí / ☐ No
- Integrante: _____

Observaciones y sustento: _____

Aplicación de la reducción del 2% del puntaje total: ☐ Sí / ☐ No

5.7.4. Criterios de calificación

Los criterios específicos para la asignación de puntaje serán detallados en los numerales siguientes, según la naturaleza y complejidad del contrato. La calificación se hará sobre los siguientes factores

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
PRECIO - FACTOR ECONÓMICO	450 PUNTOS
CALIDAD Y APOYO ECONOMÍA LOCAL - FACTOR TÉCNICO	445 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	2,5 PUNTOS

PUNTOS

1.000 PUNTOS

5.7.4.1. FACTOR ECONOMICO (450 puntos).

La Alcaldía de Macanal, a partir del valor total de la Propuesta, asignará un puntaje máximo de cuatrocientos cincuenta (450) puntos acumulables de la siguiente manera:

Se realizará la evaluación con el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS.

- DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De .00 a .24	1	Mediana con valor absoluto
De .25 a .49	2	Media geométrica
De .50 a .74	3	Media aritmética baja
De .75 a .99	4	Menor valor

6. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2.; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 450 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula
-

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 450 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 450 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 450 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 450 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

- Donde:
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

4. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$

- Donde:
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
 - m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
 - V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{450 * V_{min}}{V_i}$$

- Donde:
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

NOTA 1. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

NOTA 2: En el caso que solo quede habilitado un (1) proponente, éste obtendrá la totalidad del puntaje por factor económico.

5.7.4.2. FACTOR TÉCNICO (445 PUNTOS)

Para la determinación de la oferta más favorable el Municipio ponderara el factor de calidad, en cuanto a calidad y apoyo economía local, utilizando los siguientes criterios:

A. EXPERIENCIA ADICIONAL

Descripción	Ponderación	Puntos Probables
El proponente podrá acreditar un (1) contrato adicional a los ya aportados, debidamente liquidado, que se encuentre clasificado en los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso. Para efectos de asignación del puntaje, se tendrá en cuenta el porcentaje de códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso que se encuentren acreditados en el contrato aportado	100 % DE LOS CÓDIGOS UNSPSC (14 DE 14)	145 puntos
	50 % DE LOS CÓDIGOS UNSPSC (7 DE 14)	100 puntos

Nota: para efectos de asignación del puntaje, el proponente deberá aportar un (1) solo contrato. En caso de aportar más de un (1) contrato, únicamente se tendrá en cuenta el primero relacionado en la oferta. Los códigos UNSPSC serán verificados conforme a la clasificación registrada en el registro único de proponentes (RUP).

B. APOYO A LA ECONOMÍA LOCAL

Descripción	Ponderación	Puntos Probables
El proponente que se comprometa a contratar para la preparación de los alimentos requeridos para la ejecución del contrato a ecónomas (cocineras) con residencia en el municipio de Macanal	3 ecónomas	300 puntos
	2 ecónomas	200 puntos
	1 ecónoma	100 puntos

Nota: para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta el compromiso de vincular a las ecónomas propuestas para la preparación de los alimentos y aportar certificación expedida por la autoridad competente del municipio de Macanal, mediante la cual se acredite la residencia de cada una de ellas.

5.7.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

se asignarán hasta cien (100) puntos por este factor, distribuidos así:

1	BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100 puntos
2	SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN COMPONENTE NACIONAL	50 puntos

A. BIENES Y SERVICIOS NACIONALES (100 PUNTOS)

Para obtener el puntaje por servicios nacionales o con trato nacional, el proponente debe acreditar:

- Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía.
- Extranjero residente en Colombia: Visa de residencia vigente que le permita ejecutar el objeto contractual.
- Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Proponente extranjero con derecho a trato nacional: Documentos que acrediten que el servicio es originario de un Estado parte de los acuerdos comerciales aplicables.

Nota: No se requiere presentar anexo para este puntaje. La ausencia de los documentos exigidos impedirá su asignación, incluso si se subsanan como requisito habilitante.

En proponentes plurales, todos los integrantes deben cumplir con estas condiciones para acceder al puntaje completo. Si uno no cumple, no se asignará puntaje por este factor.

B. SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN COMPONENTE NACIONAL (50 PUNTOS)

Los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán obtener cincuenta (50) puntos si incorporan en la ejecución del contrato más del 90% de personal calificado colombiano, entendido como aquel con título universitario conforme a la Ley 749 de 2002.

Para acceder a este puntaje, deberá presentar anexo de puntaje de Industria Nacional, suscrito por el representante legal o apoderado, manifestando bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vinculación.

Este puntaje solo se asignará si el proponente no ha recibido puntaje por servicios nacionales o trato nacional.

En proponentes plurales con integrantes extranjeros sin trato nacional, será aplicable esta opción siempre que cumplan con las reglas aquí previstas. Si no se hace ninguna manifestación, el puntaje asignado por este factor será cero (0).

5.7.4.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

Criterio	Medio de verificación
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5.7.4.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (2,5 PUNTOS)

La entidad otorgará dos punto cinco (2.5) puntos adicionales a los proponentes que acrediten tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme), conforme a los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En el caso de proponentes plurales, este puntaje adicional se asignará únicamente si al menos uno de sus integrantes acredita la condición de Mipyme y participa con un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

Para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de estas. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

NOTA: la omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación generará la inaplicación del criterio correspondiente.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. Del mismo modo, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, subsección 1: planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, establece en el numeral 6 la obligación de hacer el respectivo análisis de riesgo y determinar las formas de mitigarlo.

La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad, hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del proceso y del objeto contractual, incluyendo las verificaciones que consideren necesarias para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto contractual de conformidad con el contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Para los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, se tiene:

6.1 Escala de consecuencias probabilidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

6.2 Categorías del Riesgo

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

6.3 Matriz de riesgos

5		4		3		2		1		No.
GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL		Clase
EXTERNO		INTERNO		INTERNO		EXTERNO		INTERNO		Fuente
CONTRATACIÓN		SELECCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		Etapa
OPERACIONAL		OPERACIONAL		FINANCIERO		FINANCIERO		FINANCIERO		Tipo
Que el contrato no se firme.		Que el proceso se declare desierto.		Mora en el pago por parte de la entidad		Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos contrato.		Aumento del precio del dólar		Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Obstruye la ejecución del objeto a contratar		No suscripción del contrato		Desequilibrio económico en el contrato		Rompimiento económico del contrato.		Aumento de precios de los elementos		Consecuencia de la Ocurrencia del evento
Raro (1)		Posible (3)		Raro		Raro		2		Probabilidad
Menor (2)		Catastrófico (5)		Moderado		Menor		3		Impacto
3		8		4		3		4		Valoración del riesgo
Riesgo bajo		Riesgo extremo		Riesgo Bajo		Riesgo Bajo		Riesgo bajo		categoría
Contratista		Municipio		Entidad		Entidad		Contratista-Municipio		¿A quién se le asigna?
Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta		Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para el pago de condiciones		Controlar los tiempos en cada dependencia en los vistos buenos		Prever los posibles cambios en las tasas de los diferentes		Se realizará seguimiento periódico por parte de supervisor		Tratamiento/ Controles a ser implementados
Raro (1)		Raro (1)		Raro		Raro		1		Probabilidad
Insignificante (1)		Menor (2)		Moderado		Moderado		2		Impacto
2		3		4		4		3		Valoración del riesgo
Riesgo bajo		Riesgo Bajo		Riesgo Bajo		Riesgo Bajo		Riesgo Bajo		Categoría
Si		Si		No		No		Si		¿Afecta la ejecución del Contrato?
Municipio		Municipio		Supervisor		Municipio		SUPERVISOR DEL CONTRATO		Persona responsable por
Fecha de la resolución de adjudicación		Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones		Acta de inicio		Acta de inicio		MENSUAL		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Firma del contrato		Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones		Acta de terminación		Acta de terminación		Liquidación del contrato		Fecha estimada en que se completa al tratamiento
Verificar que el contratista suscriba el contrato		Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios		N.A.		N.A.		INFORMES DE SUPERVISION		¿Cómo se realiza el monitoreo?
Suscripción del contrato		Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones		N.A.		Acorde a la fecha de entrega de		Mensualmente		Periodicidad ¿Cuándo?

11		10		9		8		7		6	
ESPECÍFICO		ESPECÍFICO		ESPECÍFICO		GENERAL		GENERAL		GENERAL	
INTERNO		INTERNO		EXTERNO		EXTERNO		INTERNO		EXTERNO	
EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		PLANEACIÓN		EJECUCIÓN	
OPERACIONAL		OPERACIONAL		OPERACIONAL		REGULATORIO		FINANCIERO		OPERACIONAL	
Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto		Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y		No cumplimiento de las especificaciones técnicas		Actualización en norma técnica		No contar con el flujo de caja para la cancelación de las		No cumplimiento de las obligaciones del contrato	
Incumplimiento del contrato		Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado		Suministro de productos de mala calidad		Retraso en la ejecución del contrato		Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.		Incumplimiento del objeto contractual	
Posible		Improbable		Posible		Improbable		Raro		Posible	
Mayor		Mayor		Menor (2)		Menor		Menor		Menor	
7		6		5		4		3		5	
Alto		Alto		Riesgo medio		Bajo		Bajo		Riesgo medio	
Contratista		Contratista		Contratista		Municipio		Municipio		Contratista	
Verificación continúa por parte del supervisor del personal contratado		establecer programa de salud ocupacional por parte del operador		Verificar que los productos entregados cumplan con las		Revisar constantemente la normatividad relacionada con el		Verificación mensual del flujo de caja		Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones	
Raro		Improbable		Raro (1)		Raro		Improbable		Raro	
Menor		Insignificante		Insignificante (1)		Insignificante		Insignificante		Insignificante	
3		1		2		2		3		2	
Bajo		Bajo		Riesgo Bajo		Riesgo bajo		Bajo		Riesgo Bajo	
NO		NO		Si		Si		NO		Si	
Supervisor		contratista		Municipio		Municipio		Municipio		Municipio	
Fecha inicio del contrato		Fecha inicio del contrato		Firma del contrato		Fecha en que se empiecen a implementar la nueva		Fecha inicio del contrato		Firma del contrato	
Fecha final del contrato		Fecha final del contrato		Liquidación del contrato		Liquidación del contrato		Fecha final del contrato		Liquidación del contrato	
Supervisión ejecución del contrato		Revisión informes de ejecución		Acta de recibo de productos entregados por el contratista		Verificación de la normatividad		Revisión flujo de caja		Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada	
Durante la ejecución del contrato		Según lo estimado en el Contrato		Mensualmente		Mensualmente		Mensualmente		Mensualmente	

17	16	15	14	13	12
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
AMBIENTAL	ECONOMICOS	AMBIENTAL	SOCIAL Y POLÍTICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los	Variación de los precios ofertados	Circunstancias climatológicas que no permitan la ejecución contrato por alteraciones de	Falta de ejecución el contrato por alteraciones de	Mano de obra calificada	Falta de calidad en el servicio prestado
Multas por incumplimiento en manejo ambientales y/o permisos	La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios de su oferta, dado el carácter vinculante de esta, en caso que se	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio.	Producto defectuoso o de mala calidad sin satisfacer los requerimientos de la entidad	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio
Posible (3)	1	Posible	Posible	Posible	Posible
Mayor (4)	3	Mayor	Mayor	Mayor	Menor
7	4	6	6	6	5
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo BAJO	Riesgo BAJO	Medio
Contratista	Contratista	Contratista- Municipio	MUNICIPIO- CONTRATISTA	CONTRATISTA	Contratista
Verificar para la ejecución del contrato, que el contratista	Se realizara seguimiento periódico por parte de las instancias responsables	Verificar según reportes del IDEAM días benefactores	Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de contingencia por	Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de contingencia por	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de
Raro (1)	1	Raro	Improbable	Improbable	Improbable
Insignificante (1)	2	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
2	3	1	2	2	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No	No	No	NO
Municipio/Contratista	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Contratista	Municipio	Municipio	Supervisor
Firma del contrato	MENSUAL	Fecha inicial del contrato	Fecha inicial del contrato	Fecha inicial del contrato	Fecha inicio del contrato
Liquidación del contrato	MENSUAL	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Informes del contratista	INFORMES DE SUPERVISION	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión informes avances de ejecución
Cada entrega	MENSUAL	Según lo estimado en el	Según lo estimado en el	Según lo estimado en el contrato	Mensualmente

7. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto No. 1082 de 2015 y por las características y naturaleza del objeto contractual, se considera necesario exigir las siguientes garantías, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO:

7.1. PARA OFERENTES.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del MUNICIPIO, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y deberá contener las siguientes condiciones:

Beneficiario/Beneficiario: Municipio de Macanal Nit 891801129-1
Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
Vigencia: Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Objeto de la garantía de seriedad: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del presente proceso No. (revisar número asignado), cuyo objeto es (revisar objeto asignado).
Cuantía de la garantía de seriedad: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Nota: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

7.2. PARA CONTRATISTA

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contractual:	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
	RCE	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al Plazo de ejecución del contrato

NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas.

NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con relación a los umbrales, La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015), La contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida (SI/NO)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial (SI/NO)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (SI/NO)	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	-	-
	Perú	NO	NO	-	-
Chile		SI	NO	-	-
Costa Rica		NO	NO	-	-
Estados AELC		NO	NO	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO ESATBLECE	NO	SI
	Guatemala	SI	NO ESATBLECE	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	-	-
Comunidad andina		SI	NO ESATBLECE	NO	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Macanal frente a estos Acuerdos Comerciales:

a) Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

b) Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Macanal presenta la necesidad de contratar el bien o servicio referido, bajo la modalidad de selección y la causal indicadas. La actividad se encuentra debidamente planificada, y al ser viable tanto técnica como jurídicamente, se recomienda adelantar el correspondiente proceso de contratación.

Dado en Macanal, el 31 de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA ISABEL GONGORA VEGA
Secretaria de Gobierno y Tic's

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA
Cargo	Abogado SADARS – Asesoría Gestión Contractual	Secretaria de Gobierno y Tic's	Secretaria de Gobierno y Tic's